

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Belgrano 153
Buchardo (6225) – Córdoba
Tel/Fax: 03387 – 420271
Email: municipalidaddebuchardo@hotmail.com



ORDENANZA N° 919/2022

FUNDAMENTOS

Que mediante la Ordenanza Municipal 744/2016 nuestro municipio se encuentra Adherido al Programa Provincial “LO TENGO” instaurado por el Decreto 305/2016 del Gobierno de la Provincia de Córdoba.

Que en la localidad se encuentran lotes aptos para la puesta en marcha del programa referido supra, concretamente en la Mza oficial 54 de esta localidad.

Que se adjunta el correspondiente plano que individualiza los lotes de mención al presente dispositivo.

Que a los fines de la enajenación de los terrenos de mención y conforme surge de la Ley Orgánica Municipal (Ley 8102, Art. 30) es necesario contar con la autorización del Honorable Concejo Deliberante.

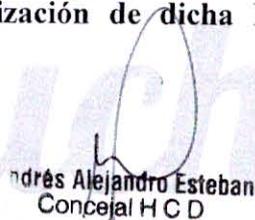
POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BUCHARDO, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º. APROBACIÓN: Por el presente dispositivo se aprueba el Loteo de la Manzana N°54 del catastro oficial de nuestra localidad y se declara de interés público y social el proyecto de urbanización de dicha Mza, con finalidad de construir viviendas sociales.-




Walter Gerardo
Presidente
Honorable Concejo Deliberante


Andrés Alejandro Esteban
Concejal H C D


Beatriz Acosta
Concejal


Vanesa Leticia Lambert
Concejal


Matias
Concejal


Estela Flores Correa
CONCEJAL


Pérez Migueles Milena
Concejal

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Belgrano 153
Buchardo (6225) – Córdoba
Tel/Fax: 03387 – 420271
Email: municipalidaddebuchardo@hotmail.com



ARTÍCULO 2º. AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M.) a vender en el Marco del Programa Provincial “LO TENGO” los lotes de propiedad de la Municipalidad de Buchardo ubicados en la Manzana N°54 de la Localidad de Buchardo, Provincia de Córdoba, Pedanía Italó, Departamento General Roca, entre las calles Gobernador Juan B. Bustos, Almirante Brown y Pasaje Héroes de Malvinas, identificados como LOTE 112, LOTE 113, LOTE 114, LOTE 115, LOTE 116, LOTE 117, LOTE 118 y LOTE 119, de acuerdo a Plano que se incorpora a la presente como ANEXO I.-

ARTÍCULO 3º. AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir el Convenio de Adhesión y Financiamiento con la Dirección General de Vivienda, en el marco del Programa Provincial LO TENGO por el monto que surja, de acuerdo al presupuesto de gastos que demanden las obras de infraestructura a realizar. Autorizándose al D.E.M. a que una vez recibido el anticipo financiero del Estado Provincial, comience la realización de las Obras en el mencionado inmueble.

ARTÍCULO 4º. DEROGACIÓN: El presente dispositivo legal deroga la Ordenanza 873/2021.

ARTICULO 5º. DE FORMA.- Protocolícese, comuníquese al registro municipal, y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BUCHARDO A LOS...01... DIAS DEL MES DE JUNIO DE AÑO 2022.



Leal Walter Gerardo
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

Andrés Alejandro Esteban
Concejal H C D

Beatriz Acosta
Concejal

Vanesa Leticia Lambersi
Concejal

Urrizaga Matías
Concejal

Estela Flores Correa
CONCEJAL

Pérez Miguel Milena
Concejal